



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-87926910-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2021-21043393- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1572-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del RE-2021-21043293-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2699/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.23 13:54:55 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.23 13:54:56 -03:00

PRORROGA ACUERDO DE SUSPENSIONES POR ART. 223 BIS LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

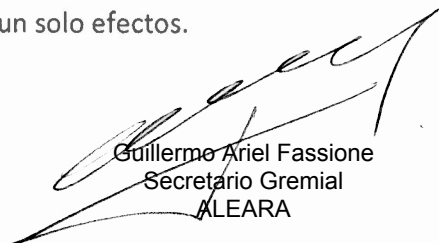
En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 2020, entre ATLANTICA DE JUEGOS S.A., con domicilio en 25 DE MAYO n°60 , de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por DI SIERVI MARIANA SOLEDAD, DNI N°24.444.759, en su carácter de Apoderada, por una parte, y por la otra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "ALEARA", con domicilio a los efectos del presente en Adolfo Alsina 946/48 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO ARIEL FASSIONE, DNI N° 23.891.360, en el carácter de Secretario Gremial, ACUERDAN:

PRIMERO: Que las partes han suscripto en fecha 29 de abril de 2020, el Acuerdo que obra el Expediente 2020-30520294-APN-DGDMT#MPYT, estableciendo un régimen de suspensiones conforme los artículo 223 bis Ley 20.744 (t.o 1976), con vigencia para el período obrante entre el 01/04/2020 y el 31/05/2020 para todos los trabajadores incluidos en el listado Anexo. Que en fecha 30 de junio de 2020 han prorrogado dicho acuerdo por el período comprendido entre el 01/06/2020 y el 31/07/2020.

SEGUNDO: Que en virtud de la prórroga del Aislamiento y/o distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio establecida por el Decreto PE 605/2020 y Decreto PE 714/2020; y a todo evento la persistente y grave continuidad de la crítica situación que la Pandemia Covid-19 viene provocando en la actividad de Juegos de Azar que continúan absolutamente suspendidas; AMBAS partes en relación al ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, acuerdan prorrogar la vigencia íntegra de sus alcances y condiciones, para el período obrante entre el 01/08/2020 al 30/09/2020.

TERCERO: Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su incorporación dentro del 2020-30520294-APN-DGDMT#MPYT, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter de declaración jurada acerca de la autenticidad de la firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020, considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se prorroguen en consecuencia y para el lapso existente entre el 01/08/2020 y el 30/09/2020.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efectos.


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA


ATLANTICA DE JUEGOS SA
Mariana Soledad Di Servi
DNI 24 444 759
Apoderada

RE-2021-21043293-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1572-22 Acu 2699-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.